



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SAN FRANCISCO
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AUDITORÍA ESPECIAL
SOBRE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS**

**INFORME ESPECIAL
No. 034-2011-DAM-CFTM-AM-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 1 DE ENERO DE 2004
AL 31 DE AGOSTO DE 2011**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SAN FRANCISCO
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2004
AL 31 DE AGOSTO DE 2011**

INFORME ESPECIAL No. 034-2011-DAM-CFTM-AM-A

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

CONTENIDO	PÁGINA
CARTA DE ENVIÓ DEL INFORME	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVO DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. MONTOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS PRINCIPALES	2
F. ANTECEDENTES	2-3
CAPÍTULO II	
A. HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN	5-30
CAPÍTULO III	
A. CONCLUSIONES	31-32
ANEXOS	33

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de Julio de 2012
Oficio No.889-2012-DAM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Villa de San Francisco
Departamento de Francisco Morazán
Su oficina.

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe Especial No. 034-2011-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Especial Sobre Proyectos de Obras Públicas practicada a la Municipalidad de Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán, por el período comprendido del 01 de enero de 2004 al 31 de agosto de 2011. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; Los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y/o civil, se tramitarán individualmente y en pliegos separados, mismos que serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abogada Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento a la Orden de Trabajo 034-2011-DAM-CFTM del 8 de septiembre de 2011.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales de esta investigación especial fueron los siguientes:

1. Objetivos Generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

2. Objetivos específicos:

La Auditoría Especial fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluye las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos son:

1. Comprobar que el presupuesto del plan de inversión se haya utilizando en la ejecución de los proyectos aprobados.
2. Comprobar que la Municipalidad haya realizado la ejecución de los proyectos correcta y oportunamente.
3. Comprobar el fiel cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en la adjudicación, contratación y ejecución de los proyectos de obras.
4. Constatar que las obras se hayan realizado y supervisado en base a las especificaciones técnicas y financieras determinadas en la base de licitación, términos de referencia y los contratos de construcción, y determinar si se ha cumplido con las cláusulas previstas en los contratos suscritos.

5. Verificar si existe atrasos y /o paralización en la ejecución de las obras de estos proyectos, y cuales han sido las causas.
6. Comprobar si las estimaciones se han hecho efectivas conforme a los avances de la obra y los informes de supervisión emitidos determinando cual es el monto pagado por obra ejecutada.
7. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de Auditoría y cruzado con el informe debidamente separado

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la inspección física de los proyectos, y revisión de los registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2004 al 31 de agosto de 2011; a los proyectos de construcción de obras públicas: Construcción del Mercado Municipal (Casco Urbano), Construcción de la Cancha de Futbol (Aldea la Meza), Construcción Techado Cancha de la Escuela Paz Barahona (Casco Urbano), Engramado Cancha e Futbol Barrio el Progreso (Casco Urbano), y Construcción del Puente Colgante.

D. MONTOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2004 al 31 de agosto de 2011, los montos examinados ascendieron a **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS (L.878,369.00)**. (Ver anexo N° 1).

E. FUNCIONARIOS PRINCIPALES

Los principales funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en el **Anexo N° 2**.

F. ANTECEDENTES

En fecha 22 de junio de 2009, se emitió el Dictamen Técnico y de Avalúo de Obras Públicas correspondiente a los proyectos evaluados en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán por el período del 14 de diciembre de 2006 al 23 de marzo de 2009, al revisar dicho dictamen se encontró que existen obras abandonadas e inconclusas.

Por lo anterior el Tribunal Superior de Cuentas por medio del Departamento de Auditorías Municipales emitió la orden de trabajo No. 034-2011-DAM-CFTM de fecha 08 de septiembre de 2011 para realizar una investigación especial sobre obras públicas de la

Municipalidad de Villa de San Francisco para conocer la veracidad de los hechos encontrados.

Como producto de nuestra revisión y del análisis de la documentación de soporte relacionada con las Obras públicas a continuación se detallan los hechos encontrados.

1. Se ejecutó obra pública sin ser aprobado previamente por la Corporación Municipal y ni por la ERP (los perfiles) y sin efectuar el proceso de contratación que correspondía por su monto el cual a la fecha esta inconclusa y abandonada.
2. La Municipalidad no cuenta con expedientes por cada una de las obras ejecutadas.
3. La Municipalidad realizó varias compras de materiales para ser utilizadas en la construcción de obras sin efectuar las cotizaciones correspondientes.
4. La Municipalidad realizó varias obras que no cuentan con algunos requisitos de las Disposiciones Generales de Presupuesto y la Ley de Contratación del Estado.

CAPÍTULO II

A. HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO II

A. HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. SE EJECUTÓ OBRA PÚBLICA SIN SER APROBADO PREVIAMENTE POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, NI POR LA ERP (LOS PERFILES), SIN EFECTUAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE CORRESPONDÍA POR SU MONTO, POR LA NO EXISTENCIA DE PLANOS, POR SOBREVALORACIÓN, DETERIORO AL ESTAR INCONCLUSA Y ABANDONADA

En fecha 21 de Agosto de 2007, el Alcalde del Municipio de Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán nombró una comisión para evaluar las ofertas técnicas de los proyectos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), la cual estaría conformada por los señores Nelson David Callejas Mejía, Tesorero Municipal y Estela Aracely Salgado Vice Alcalde Municipal, cabe aclarar que los miembros de esta comisión y el Alcalde Municipal son los que dieron el visto bueno y autorización para adjudicar este proyecto sin ser previamente aprobado ni discutido con los miembros de la Corporación Municipal.

Seguidamente, en fecha 22 de Agosto de 2007, el Alcalde Municipal envió invitaciones a diferentes consultores para que presentaran ofertas en la ejecución del proyecto de Construcción denominado “Centro de Comercialización Municipal” en el cual debía ser ejecutado a más tardar en 150 días hábiles y financiado con fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza ERP, las ofertas debían ser presentadas el día 10 de septiembre de 2007, y las invitaciones realizadas fueron las siguientes:

- Ingeniero Hedilberto Larios (CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ASOCIADOS S.A DE C.V)
- Ingeniero Carlos Escobar (INVERSIONES ESCOBAR S. DE R.L.)
- Ingeniero Kerim Maldonado (MALDONADO & ASOCIADOS CONSULTORES S. DE R.L.)

Por lo anterior, en fecha 24 de septiembre de 2007, se emitió dictamen por los miembros de la comisión para evaluar las ofertas técnicas, que fueron presentadas por las personas invitadas a participar en dicho proceso, las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Nombre de los Ingenieros que presentaron la oferta	Propuesta de ofertas para el proyecto de construcción Mercado Municipal (L.)
Ing. Carlos Escobar	810,440.00
Ing. Hedilberto Larios	870,000.00
Ing. Kerim Maldonado	799,000.00

En vista de haber analizado las ofertas anteriores, se llegó a la conclusión de adjudicar al Ing. Kerim Maldonado, el proyecto de Construcción Centro de Comercialización Municipal ya que presentaba la mejor oferta económica y además ofrece el apoyo con equipo extra para la realización de dicho proyecto.”

Seguidamente el 28 de septiembre de 2007, el Alcalde Municipal le informa al Ing. Kerim F. Maldonado que fue favorecido con la adjudicación del proyecto de Construcción Centro de Comercialización Municipal.

En la misma fecha (28 de septiembre de 2007), el Alcalde Municipal señor Marco Antonio Salgado celebró el contrato individual de construcción de obras con el señor Kerim Francisco Maldonado Aguilar (Gerente Maldonado & Asociados), el cual sería financiado con Fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza ERP, en la cual consistía en la construcción del Centro de Comercialización Municipal, que constaba de 22 cubículos de bloque, cimentación, techado, trazado y marcado, con un plazo para la ejecución de 150 días hábiles, **el incumplimiento por parte del contratado por cada día que se exceda se cobrará una multa por la cantidad de L. 500.00 diarios, y el incumplimiento por parte del contratante en los pagos daría lugar al cobro por parte del contratado de un 3% mensual sobre el valor adeudado**, el monto del contrato fué por la cantidad de L. 799,000.00 los cuales serían desembolsados de la siguiente forma: L. 359,550.00 lo cual equivale al 45% del monto total del contrato previo a la orden de inicio del proyecto y L. 359,550.00 al presentar el 80% terminado del primer desembolso y L. 79,900.00 equivalente al 10% el cual se entregaría previa acta de recepción del proyecto por parte de la municipalidad. **Cabe mencionar que el contrato no menciona el detalle de las actividades a realizar ni el presupuesto desglosado por los diferentes conceptos, además el contratista es ingeniero en sistemas computacionales por lo que su capacidad técnica y profesional no es la indicada.**

También en la misma fecha 28 de septiembre de 2007, se emitió la **Orden de Inicio**, autorizada por el Alcalde Municipal, para que se procediera a dar inicio a dicho proyecto a más tardar 72 horas después de emitida; asimismo se emite la orden de pago correspondiente al primer desembolso por valor de L. 359,000.00, emitiendo el cheque No. 2002 a favor de Maldonado y Asociados, correspondiente al anticipo de construcción del Centro de comercialización Villa de San Francisco, **cabe mencionar que el anticipo representa el 45%** del monto del contrato, y la Municipalidad no exigió la garantía de anticipo que correspondería, incumplimiento de esta forma el artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado donde menciona que dicho anticipo no será mayor del 20%, además no se exigió las las garantías por cumplimiento de contrato, y calidad de la obra.

Seguidamente, según acta número 57 de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2007, se discutió el proyecto Mercado Municipal (Centro de Comercialización), participando el Alcalde Municipal Marco Antonio Salgado, expresando lo siguiente: “el Mercado Municipal es pequeño ya que solo cuenta con 24 cubículos, pero se puede ampliar, hay cubículos para abarrotería, farmacia, cosméticos, verduras, carnicerías, comedores, convocando a una próxima sesión a cuarenta personas para elegir el patronato y una vez que esté terminado el Mercado Municipal, entregarles las llaves, el Mercado Municipal nos proporcionará beneficios para el pueblo y yo quiero que nos involucremos todos como Corporación Municipal”.

Asimismo, en esta misma acta se presentó a los Miembros de la Corporación las diferentes cotizaciones presentadas por los consultores donde participo el Primer Regidor Eric Leonardo Mejía, manifestando lo siguiente: “...el Alcalde ya había contratado un ingeniero y junto con Junior Ponce (quinto regidor) y Carlos Rodríguez (tercer regidor) no avalamos estas cotizaciones. Luego participó Pedro Cecilio Ponce, manifestando que para ellos la Comisión de Transparencia, lo correcto sería que se sometiera de acuerdo a lo que se quedo establecido y que sometiera a la Ley de Contrataciones. El Regidor Carlos Hernández, expresó que con el acuerdo que habían llegado con lo de los fondos de la ERP, con la Sociedad Civil y la Comisión de Transparencia, y el Alcalde, ya se había adelantado y hay que recordar el problema que se dio con el primer desembolso de los fondos de la ERP, yo avalaría esas cotizaciones y que la Sociedad Civil y la Comisión de

Transparencia y el Comisionado Municipal, se involucren también y se nos informe de todo lo que se va haciendo en el Mercado Municipal. Luego participó el Regidor Carlos Rodríguez, manifestó: nosotros vimos que esto de la contratación del ingeniero para realizar la obra ya estaba aprobado, y que la ley la avala, pero el acuerdo y el punto de acta habíamos quedado que se iba a trabajar con la Sociedad Civil, con la Comisión de Transparencia, con el Comisionado Municipal, y con toda la Corporación Municipal, por eso no quise firmar el primer desembolso, pero Yadira Recino dijo que firmáramos o no este primer desembolso se iba, esté o no firmado. Yo pienso que debemos de tener cuidado al manejar estos fondos y que se de informe de cada cosa, que si se hace una pared que se de información. El señor Pedro Cecilio Ponce, manifestó: nosotros modificamos una constancia del primer desembolso de los fondos de la ERP donde decía que los fondos se habían ejecutado de manera transparente, nosotros modificamos esa constancia y especificamos y quedo en punto de acta que fue en manera desordenado. Luego participó el Alcalde Marco Antonio Salgado, en base a este plano del Mercado Municipal está el contrato, nosotros conseguimos tres ofertas y elegimos la más baja y si hubiera otra más baja que la que buscamos la hubiéramos tomado, es más esto solo iban hacer unos cajones sin luz y sin agua potable y ahora va a tener de todo y ustedes como Sociedad Civil deben de vigilar los proyectos y había una institución de Comisión ADOC pero no funciona, se tuvo que formar otra comisión ADOC. El Alcalde Municipal Marco Antonio Salgado, expresando de nuevo yo creo que el hecho de que no participemos en el proyecto, debemos de participar en inspeccionar obras, y si bien es cierto que yo contrato pero todos tenemos que estar pendientes de las obras. Luego participo el regidor Carlos Rodriguez manifestó: aunque me hubieran pedido o no que fuera a inspeccionar el Mercado Municipal, y si miro alguna cosas anormales yo se los hago saber y si no toman carta en el asunto no les vuelvo a decir nada, y si ustedes no se involucran o no nos dan facultades para poder supervisar los proyecto pues mucho mejor. El regidor Carlos Hernandez expresando que había un convenio si la Sociedad Civil participa yo estoy de acuerdo pero yo como regidor me voy a recostar con lo de los auditores y el informe. Pero si miro algún desorden o anomalía yo también me retiro. El regidor Eric Mejia, expresó yo no participe en la contratación de Ingeniero Kerim Maldonado, para la construcción del Centro de Comercialización o Mercado Municipal, por eso yo Eric Mejia y los regidores junior Ponce y Carlos Rodriguez, no estamos de acuerdo. Debido a que no se le dio cumplimiento de un acuerdo de Corporación, debido a que la Comisión de Transparencia. La Sociedad Civil y la Corporación Municipal serian los encargados de contratar la construcción de dicho centro lo iba a supervisar. El Alcalde Municipal Marco Antonio Salgado, expreso debido a las facultades que la Ley me confiere bajo el artículo numero 45 de la Ley de contrataciones.”

Seguidamente el 20 de octubre de 2007, el señor Alcalde Municipal Marco Antonio Salgado suscribe con el Ing. Kerim Maldonado el contrato Individual para la Formulación de Planos para la construcción de Mercado Municipal con un plazo de ejecución de 30 días hábiles por un monto de L. 30,000.00 desembolsados de la siguiente forma L. 15,000.00 lo que equivale al 50% del monto total del contrato, con la suscripción del mismo y previa orden de inicio del proyecto y L. 15,000.00 al presentar los perfiles terminados, **pero sobre este pago no se nos proporciono la documentación soporte.**

Posteriormente, el 07 de enero de 2008, la Corporación Municipal del Municipio de Villa de San Francisco, Francisco Morazán, solicitó los servicios profesionales de una ingeniería civil, para la evaluación del proyecto “Construcción del Mercado Municipal” ubicado en el casco urbano del Municipio villa de San Francisco, de los cual el criterio y diagnóstico profesional fue el siguiente: “el inmueble contiene un lote de terreno con

mejoras (instalación tipo plantel) construido con maquinaria y equipo pesado. En dicho plantel se encuentra construido un mercado municipal con un área de seiscientos ochenta y ocho punto veintiocho metros cuadrados (688.28 mts²) misma que contiene castillos como elementos estructurales a continuación se muestra un avance del proyecto:

DESCRIPCIÓN	(L.)	(L.)	(L.)
Costo total del proyecto			2,005,281.05
Avance de la obra ejecutada a la fecha		382,000.00	
Inventario de Materiales Existentes		127,000.00	
Madera	20,000.00		
Cemento	10,000.00		
Arena y Grava	10,000.00		
Bloque existente en sitio	27,000.00		
Construcción de plantel	50,000.00		
Transporte de materiales	10,000.00		
Obra ejecutada e inventario de materiales a la fecha		509,000.00	
Efectivo en bancos		113,000.00	
Solicitar tercer desembolso ERP		195,000.00	
Disponibilidad			817,000.00
Requerimiento para la ampliación del fondo ERP 2007		770,000.00	
Contrapartida municipal de fondos de transparencia		418,281.05	
Total a solicitar			*1,188,281.05

*Nota: Monto que se requiere para finalización de la obra L. 1,188,281.05 , este informe fue presentado a los siete días del mes de enero de 2008, por el Gerente General Lic. Alejandrina Matamoros oficina de Proyectos.- y el Ingeniero Julio A. Zúñiga Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, responsables de la obra. Asimismo se presentó un presupuesto de construcción con el que se culminara la obra Mercado Municipal, que refleja un monto de L. 1,496,281.05 (FUENTE TOMADA DEL FOLIO # 38 y39, EXP No. 28-2009 GOBERNACION DEPARTAMENTAL)

De lo anterior se puede observar que el costo total del proyecto es por la cantidad de L. 2,005,281.05, y fue adjudicado sin contar con un presupuesto base inicial, de lo cual se requería que la Municipalidad realizará la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública, y no fue realizado, ya que fue adjudicado simplemente con la invitación a presentar ofertas, y sin saber a ciencia cierta cual sería el valor total de la obra.

En relación a lo anterior en fecha 17 de abril de 2008, la Comisión Técnica Ad-Hoc (Oficina del Comisionado presidencial para la Reducción de la Pobreza) presenta la liquidación del segundo desembolso en el cual el monto gastado de los Fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza asciende a la cantidad de L. 527,601.00, y el monto pendiente para concluir la obra sería de L. 540,680.05 detalle a continuación:

**CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL
DETALLE DE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL
MERCADO MUNICIPAL (CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN)**

CIFRAS EXPRESADAS EN LEMPIRAS				
Costo Total del Proyecto				1,188,281.05
(-) Pago por elaboración de Planos			* 20,000.00	
Donación de Materiales por parte del ZAMORANO			*100,000.00	
Aportes del fondo ERP		699,988.84		
(-) Anticipo a la Constructora Maldonado & Asociados Mediante Cheques	382,645.00			
(-) Pago de Mano de Obra	51,000.00			
(-) Compras de Materiales	93,956.00	527,601.00	*527,601.00	647,601.00

Disponible del Fondo ERP		172,387.84		
Monto total que se ha invertido en la obra			647,601.00	
Monto pendiente para concluir la obra				540,680.05

(Fuente: información proporcionada por el informe de liquidación del segundo desembolso Fondo ERP)

*En relación a estos valores a continuación se detalla las órdenes de pago emitidas, el cual está integrado por el pago de planos, de anticipo, de mano de obra y materiales:

CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL
UBICACIÓN: BARRIO LA TRINIDAD, CASCO URBANO, VILLA DE SAN FRANCISCO
DETALLE DE LAS ÓRDENES DE PAGO

-Fecha	Número Orden de pago	Número de Cheque y/o Factura	Beneficiario	Descripción	Monto (L.)
28-Sept-2007	S/N	Ch # 2002	Maldonado & Asociados	Infraestructura Municipal 400- Bienes Capitalizables 460- Construcción Adición y Mejoras 469-Construcción Mercado Municipal <u>primer desembolso según lo establecido en el contrato.</u>	359,000.00
03-Nov-2007	S/N	Recibo# 905	Maldonado & Asociados	Infraestructura Municipal 400- Bienes Capitalizables 460- Construcción Adición y Mejoras 469-Construcción Mercado Municipal, <u>abono a construcción</u>	23,645.00
18-Dic-2007	S/N	Fact # 0886	Ferretería Juan Carlos	Infraestructura Municipal 400- Bienes Capitalizables 460- Construcción Adición y Mejoras 469- <u>Compra de bloques para el Mercado Municipal.</u>	17,100.00
04-Ene-2008	S/N	Recibo # 0401	Ferretería Juan Carlos	Infraestructura Municipal 400- Bienes Capitalizables 460- Construcción Adición y Mejoras 469-Construcción Mercado Municipal, <u>Compra de Materiales.</u>	10,140.00
07-Ene-2008	S/N	N/A	Juan Carlos Rodríguez	Infraestructura Municipal 400- Bienes Capitalizables 460- Construcción Adición y Mejoras 469-Construcción Mercado Municipal, <u>Mano de Obra.</u>	51,000.00
15-Ene-2008	S/N	Fact # 0065	INCOFER	Infraestructura Municipal 400- Bienes Capitalizables 460- Construcción Adición y Mejoras 469-Construcción Mercado Municipal, <u>Compra de materiales.</u>	38,696.00
22-Ene-2008	S/N	Fact # 0954	Ferretería San Carlos	Infraestructura Municipal 400- Bienes Capitalizables 460- Construcción Adición y Mejoras 469-Construcción Mercado Municipal, <u>Compra de Materiales.</u>	28,020.00
25-Nov-2009	S/N	Recibo # S/N	Milton Eduardo Rubio	Tesorería Municipal 200- Servicios no personales 250-Servicios Técnicos no Profesionales 259- Otros Servicios Técnicos <u>para Elaboración de planos</u>	20,000.0
TOTAL					547,601 .00

Dentro del informe de liquidación también se incluye un informe sobre el avance del proyecto, de fecha 04 de diciembre de 2007, presentado por el Ingeniero Kerim Maldonado al señor Alcalde, en dicho informe se detallan las actividades desarrolladas con su respectivo costo, detalle a continuación:

No.	Actividad/ obras del Proyecto	EJE PRODUCTIVO		
		1er desembolso (L.)	2do desembolso (L.)	Otros (L.)
1	Formulación de Planos Arquitectónicos		30,000.00	
2	Preparación del lugar	30,000.00		
3	Limpieza Perimetral		73,500.00	
4	Marcaje		36,450.00	
5	Remoción de Tierra		22,500.00	
6	345 Mts Lineales de Excavación		14,550.00	
7	345 Mts Lineales de Cimentación		57,510.00	
8	345 Mts Lineales de Solera		69,000.00	
9	Anclaje de 160 Castillos		32,000.00	
10	160 Parrillas de 50x50 de hierro de 3/8 y 1/4		35,200.00	
11	180Mts de pared con bloque de 6x8x15		54,000.00	
12	110 Mts Lineales de excavación para agua		11,000.00	
	Sub total		435,710.00	
13	Mano de Obra		*51,000.00	
14	Materiales		*93,956.00	
15	Materiales Donación Zamorano			100,000.00
	Total	30,000.00	580,666.00	100,000.00

* Estos valores corresponde a valores erogados en concepto de mano de obra y materiales que ya fueron cancelados ver detalle de utilización de fondos ERP y el detalle de órdenes de pago.

El total de L. 435,710.00 es con Fondos ERP y los L.100,000.00 fondo Zamorano, quedando pendiente en la bodega L. 23,290.00 en materiales de los fondos del Zamorano, **señalando además que el agua potable, la preparación del plantel, el diseño de planos arquitectónicos y la limpieza del mismo no están dentro del contrato y los montos gastados en dichas actividades deberán de ser reembolsados por parte de la Municipalidad** en vista de los anterior y según la clausula Tercera del contrato de servicios técnicos de infraestructura firmado entre ambas partes el Ing. Kerim Maldonado solicitó el pago del segundo desembolso por la cantidad de L. 359,500.00.

Asimismo, dentro de la Liquidación se incluye un informe de Avance Físico y Técnico del proyecto, presentado por la comisión de transparencia haciendo referencia que la obra presenta un avance del 70%, y desde la fecha de inicio de la obra que fue el 28 de septiembre de 2007, hasta la fecha de este informe 04 de diciembre de 2007, lleva 67 días de ejecución de la obra.

Posteriormente, en sesión extraordinaria del día lunes 21 de abril del 2008, según **acta número 10.-** respecto a la construcción del Centro de Comercialización, **EN EL PUNTO 4.- LIQUIDACIÓN FONDOS ERP**, el regidor Carlos Rodriguez, hizo las siguientes observaciones: "En el presente informe que nos han presentado yo encuentro una serie de observaciones que en estos momentos no se encuentran las personas que las pueden aclarar. Aquí hay una certificación de Pedro Cecilio Ponce, que no tiene ni fecha ni día ni firma. En el cuadro del eje productivo del 28 de septiembre del año 2007, se presentaron

los planos para la licitación, allí tuvieron que haber invertido porque ya estaban esos planos. También aparece lo de limpieza, perimetral tiene una cantidad de L 73.500.00 que es demasiado el pago para lo que es la limpieza y luego aparece excavación con L. 14.550.00 que eso si lo creo justo. También dice en una hoja que la obra esta en un 70% y creo que no es real. El informe en ninguna hoja dice que la obra está en un 70% y cree que no es real. En este Informe en ninguna hoja dice que la obra esta parada y tuvo que especificarse en alguna hoja. No entiendo porque aparecen dos planillas donde se le ha cancelado al maestro de obra. También aparece un recibo de INCOFER por la cantidad de L 38,696.00 y no tiene número ni membrete. Aparece una factura 0884 de Ferretería Juan Carlos, y es una factura que es del instituto polivalente Villa de San Francisco, con la cantidad de L.10,140.00 y no tiene que ir aquí en este informe. Además todos los gastos que se han hecho en la construcción del Mercado creo que están adulterados. Luego participo el regidor Eric Leonardo Mejia, expresó después de haber revisado este informe y haber participado al inicio de la Construcción del Centro de Comercialización me doy cuenta que hice lo correcto porque aquí esta contratado un ingeniero para que pague al maestro de obra y no lo hicieron así se le esta pagando al maestro de obras, y hay una firma de una empresa. El Alcalde Municipal Marco Antonio Salgado, manifestó que él estuvo en la reunión con el Comisionado Municipal y la comisión de transparencia en las oficinas de la E.R.P y discutimos lo que se esta construyendo que es el Centro de Comercialización. Participando el regidor Eric Mejia, expresándole al señor Alcalde si tiene algo escrito de lo que te autorizó el Comisionado Municipal, respondió el Señor Alcalde que no tiene nada firmado. Luego participó la regidora Ada Marroquin Rico, manifestó yo pienso que toda la documentación que esta aquí lo hicieron a la carrera porque yo estuve aquí cuando dio la capacitación Danne de USAID e hizo ver los pasos a seguir para la ejecución de proyectos. Las firmas no aparecen, el señor Kerim Maldonado no presentó sus observaciones al momento de firmar el contrato, con fecha 07 de septiembre el presenta con fecha cuatro de diciembre del año dos mil siete y firma en septiembre. El detalle de lo ejecutado del primer desembolso y hace énfasis de lo que no iba en el contrato, me parece que eso tenia que hacerse antes de tomar medidas en cuanto a gastos de otras actividades, y el contrato es caro en cuanto a la ejecución de la obra. Luego participó el regidor Junior Ponce, respecto al informe de liquidación de fondos E.R.P doy mi punto de vista. Veo irregularidades del informe, además de los que ya mencionaron mis antecesores como ser entre otras no aparecen los L. 30.000.00 que se le dieron a Juan Carlos Rodríguez. Además no avala el proceso de adjudicación del proyecto de Centro de Comercialización ya que no se siguió el procedimiento adecuado y no se respeto los Acuerdos Municipales que se habían tomado con anterioridad, además de que no aparece firma en factura y constancia. Por lo cual no estoy de acuerdo con la aprobación de la liquidación de este segundo desembolso de los fondos E.R.P año 2006. El regidor Carlos Hernández, expresó respecto al informe yo pensé ver otro tipo de informe de repente no son irregularidades sino que el informe tiene mucha debilidad para ver el proyecto que se presentó, además se incluyen facturas y recibos que no tiene nada que ver con los fondos E.R.P deberían ser mas explícitos al presentar este informe. El regidor Eric Mejía, no estoy a favor de aprobar la liquidación en cuanto a lo productivo, y no estoy de acuerdo porque no se siguió el procedimiento, mejor se hubiera hecho como yo se los dije. La regidora Ada Marroquin, no estoy de acuerdo con el informe en la forma que se presentó por lo que ya apunte anteriormente en el eje productivo, pero si lo apruebo. El regidor Carlos Rodríguez, no hubo participación al momento de licitación, yo quiero ayudar a la municipalidad pero diciendo la verdad es como se puede ayudar. Yo estoy de acuerdo con el segundo desembolso de la liquidación de la E.R.P del año 2006 basándome en las observaciones que ya mencione. El regidor Carlos Hernández, se siguen cometiendo los errores con los fondos de la E.R.P cuando

se presentó el contrato mi posición fue que si se cometían errores no iba apoyar la liquidación de los fondos de la E.R.P el primer error fue el contrato, el segundo haber contratado unilateral pienso que deberíamos manejar mejor estos fondos sin embargo con todas esas observaciones hechas sé que por segunda vez esos fondos no se manejaron como se hubieren manejado. Yo estoy de acuerdo pero deberán de manejarse mejor esos fondos. El regidor Junior Ponce, expresó no hay que huir de las obligación para cumplir con el mandato y ser beligerantes en aprobar estos fondos de la E.R.P porque el pueblo los tiene aquí cuando vienen los fondos de la E.R.P yo quiero que en los próximos fondos que vengan haya más responsabilidad y que nos involucremos la Corporación Municipal. La Regidora Anandy Ramos, anteriormente yo dije que si pero no sabia el desastre que habían en este informe, yo estoy de acuerdo pero con las sugerencias que no vuelva a pasar esto porque si se siguen cometiendo estos errores no cuenten conmigo. **La Liquidación del segundo desembolso de los fondos E.R.P se aprobó por mayoría de votos por la Corporación Municipal”.**

Continuando con la discusión de la Liquidación del segundo desembolso de los Fondos de la ERP mediante **acta número 12**, de la sesión ordinaria el día martes 20 de mayo del 2008, se manifestó lo siguiente: “La Licenciada Karina Bulnes, expresó el objetivo de su presencia ya que a esas alturas no se había presentado la liquidación del segundo desembolso, expresaron que como representantes de la ERP, han visitado varias Municipalidades viendo cual es problemática porque no liquidan. Participando el Alcalde Municipal Marco Antonio Salgado, expresó que en reunión 02 de mayo se discutió la liquidación del fondo ERP y no fue aprobada por algunos regidores, solo está aprobada por mayoría y posteriormente se invitó a la Comisión de Transparencia y Comisionado Municipal, pero ya está firmado y está aprobado por mayoría de votos, la comisión de transparencia mandó una nota y no firmaron la liquidación, expresando que no tenía nada que esconder que si es cierto ha cometido errores, tuvo la oportunidad de hablar con el Licenciado Fernando García, y me pidió que formara una comisión de notables para tratar este asunto, yo seguí los parámetros convoque al sacerdote, a la doctora del Centro de Salud, y a la Directora del Instituto Polivalente Villa de San Francisco, y a la directora de la Escuela Miguel Paz Barahona, y la pastor. También estoy de acuerdo que venga un ingeniero de los fondos ERP y hagan una evaluación y ellos **nos saquen un presupuesto de cuanto se ha invertido en el Centro de Comercialización, (Mercado)** y si fuese posible que fuese mañana mismo no hay ningún problema que venga. El Primer regidor Eric Leonardo Mejía, solicitó la palabra para explicar a los representantes del comisionado de la E.R.P que el y dos regidores más no estuvieron de acuerdo en aprobar la liquidación de los fondos E.R.P en la Construcción del Centro de Comercialización (Mercado) por los motivos siguientes: **No se siguió el procedimiento correcto ni tampoco se respeto un acuerdo de Corporación donde se establecía que los fondos de la E.R.P iban hacer administrados y ejecutados por la Corporación Municipal, Comisión de Transparencia y el Comisionado Municipal**, ya que existían antecedentes en el proyecto anterior ejecutados con estos fondos de un manejo desordenado del mismo. Se confirmo que para el día jueves 21 de mayo a las 8:00 A.M vendrá un ingeniero de la E.R.P para evaluar la obra del mercado con toda la Corporación Municipal. El regidor Junior Ponce, expresó si les quería decir a ustedes como representantes de la E.R.P ustedes tienen que estar supervisando y ustedes tienen que darle los parámetros a la Corporación y no lo han hecho. El día domingo 25 de mayo del presente año se reunió la corporación de transparencia el Comisionado Municipal, y la corporación municipal para tratar la Liquidación de los fondos de la E.R.P”.

Posteriormente, en fecha 25 de julio de 2008, la abogada Darlin Jeanette Ponce Rodríguez en su condición de Apodera Legal de la empresa Mercantil denominada Maldonado y Asociados con quien se celebro el contrato para la construcción del Centro de Comercialización (Mercado Municipal), **“RECLAMA ante la Honorable Corporación Municipal EL PAGO POR EJECUCIÓN DE PROYECTOS PAGO DE INTERESES Y HONORARIOS CAUSADOS.- SE ALEGA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- SE SEÑALA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO COMO EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS CONTRATOS ORIGINALES**, basándose en los hechos siguientes: “que en fecha 28 de septiembre, 10 y 20 de octubre, 10 de noviembre todos en el año 2007 mi representada suscribió los siguientes contratos con el señor Marco Antonio Salgado en su condición de Alcalde Municipal de la Villa de San Francisco, departamento de Francisco Morazán : **1) construcción del Centro de Comercialización Municipal**, 2) Formulación de seis proyectos para ser presentados ante el programa Forcuencas en base a la asignación municipal de dicho programa **3) Formulación de planos para la construcción del Mercado Municipal**, 4) Formulación de tres proyectos para ser presentados ante el programa de la oficina del comisionado de estrategia de la reducción de la pobreza en base a la asignación municipal de dicho programa, el **primero por la cantidad L. 799,000.00** el segundo por la cantidad de L. 60,000.00, el tercero por la cantidad de L. 30,000.00 y el cuarto por la cantidad de L. 60,000.00, lo cual hacen un total de L. 949,000.00 y de los cuales se está debiendo a Maldonado y Asociados la cantidad de L. 589,450.00, mas el pago del 3% de interés mensual que estipula el contrato, de este ultimo valor la cantidad de **L. 439,450.00** que corresponde al contrato suscrito el 28 de septiembre de 2007, y la diferencia de L. 150,000.00 corresponde a los proyectos enumerados como 2, 3 y 4, suscritos en fecha 10, 20 de octubre y 10 de noviembre del año 2007”. Cabe mencionar que los contratos mencionados en los numerales 2 y 4 no forman parte de la construcción del Mercado Municipal.

Luego el 23 de febrero de 2009, la Apoderada Legal de la Empresa Mercantil Maldonado y Asociados presenta a la Honorable Corporación Municipal el escrito **“QUE SE RECINDA CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO QUE SE PAGUE A MI REPRESENTADA EL VALOR DE LA OBRA REALIZADA MÁS INTERESES Y HONORARIOS PROFESIONALES** exponiendo en dicho escrito lo siguiente: constatando que la resolución emitida por la corporación municipal en fecha 21 de agosto del año 2008 en la cual se acuerda por unanimidad de votos que en cuanto a los perfiles de la ERP no están bien formuladas por mi representada lo cual es una situación jurídica que no incumbe a mi representada ya que el contrato suscrito entre las partes contratantes en fecha 10 de octubre del 2007, es ley entre las partes. En la clausula segunda del referido contrato claramente establece que el incumplimiento por parte del contrato dará lugar al cobro que parte del contrato es un tres por ciento (3%) mensual sobre el valor adeudado como es el presente caso que mi representada continuo con la ejecución del proyecto sin que la Alcaldía Municipal hiciera efectivo el segundo desembolso razón por la cual mi representada a fin de cumplir con el proyecto siguió con fondos la ejecución de la obra haciendo una inversión de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS (L. 199.866.00)** tal como lo acredita con los documentos que acompaño debidamente autenticados al presente escrito y hasta la fecha la alcaldía no ha cumplido con lo estipulado en el contrato. A la honorable Corporación Municipal respetuosamente Pido: Admitir el presente escrito y se someta a consideración de la Honorable Corporación Municipal para que se pronuncie sobre la cantidad adeudada más los intereses y honorarios causados conforme al arancel del profesional del derecho y en virtud del incumplimiento del contrato por parte de dicha Municipalidad se rescinda del

mismo sin responsabilidad a mi representada ya que no es su culpa que el proyecto formulado no cumpla con los perfiles establecidos por la ERP tal situación debió haber sido prevista por la Alcaldía Municipal antes de la suscripción del contrato”.

Continuando con el hecho en fecha 15 de abril de 2009, la Secretaria Municipal emite la certificación del punto de acta No. 6 de la sesión ordinaria celebrada el día lunes 09 de marzo de 2009, y el punto No. 4 inciso I en donde se manifiesta lo siguiente: “La Corporación Municipal por mayoría de votos en respuesta a la nota enviada por la Apoderada Legal Darlin Jeannette en representación de Maldonado y Asociados Acuerda: según el artículo 10 y 40 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Municipalidades otorgar poder especial para pleitos al profesional de derecho **para que demande o defienda a la Municipalidad en juicios civiles, criminales, administrativos contenciosos administrativos laborales y otros.**”, cabe mencionar que se dio a la Empresa Maldonado y Asociados el segundo desembolso de Cien mil Lempiras en materiales que dono la Escuela Agrícola Panamericana ZAMORANO, no en efectivo por el incumplimiento de la obra”.

En relación a lo anterior en fecha 05 de mayo de 2009, la apoderada legal de la Empresa Maldonado y Asociados solicitó a la Honorable Corporación Municipal **“QUE SE PRONUNCIE CONCRETAMENTE SOBRE LA RESCINCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL A FIN DE INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES.** Manifestando: “que se pronunciara concretamente sobre la rescisión del contrato y la cantidad adeudada ya que el punto de acta número 6 de la sesión ordinaria celebrada el día 09 de marzo de 2009 y en el punto de acta número 4 inciso i la corporación no es clara en lo que se pide que resuelva respecto a la rescisión del contrato y la cantidad adeudada limitándose a mencionar que se le dio a mi representada la cantidad de L.100.000.00 en materiales que dono la Escuela Panamericana Zamorano, lo cual no constituye el fondo del reclamo si no el incumplimiento por parte de la Alcaldía Municipal y la rescisión del contrato por dicho incumplimiento. Por lo anterior expuesto a la honorable Corporación Municipal Pido: que se pronuncie concretamente sobre los dos aspectos anteriores mencionados a fin de dar por agotada la vía administrativa y proceder judicialmente contra la Corporación Municipal, previniendo de que no hacerlo interpondré la queja correspondiente ante el superior jerárquico de dicha Alcaldía y en su defecto a la Secretaría de Gobernación y Justicia ya que los funcionarios están obligados a cumplir con lo establecido en la Ley”.

Seguidamente, el 09 de julio de 2009, mediante certificación del punto de acta la Secretaria Municipal manifestó lo siguiente: “En el libro de actas y acuerdos Municipales que se llevan en este despacho se encuentra el libro de actas No. 12 de la sesión ordinaria celebrada el día lunes 04 de mayo de 2009 y en el punto No. 4 inciso g, la Corporación Municipal por mayoría de votos se pronuncia referente a la nota enviada por la empresa Maldonado y Asociados S. de R.L **aclarando que quien incumplió con el contrato fue Maldonado y Asociados** ya que ellos nos brindaron un presupuesto con el que la obra el Centro de Comercialización quedaría concluida, **lo cual dicha empresa no pudo cumplir ni en tiempo ni en avance y ejecución** por lo que se buscó la vía conciliatoria con el señor Kerim Maldonado representante de dicha empresa y **el no quiso continuar** con la obra a pesar que se le había entregado material y dinero suficiente de acuerdo a la Ley, **pero al darse cuenta que la obra costaría más de lo presupuestado abandonaron el proyecto dejándolo inconcluso** por lo que se le rescinde del contrato y se aclara que los L 100.000.00 fueron entregados por esta alcaldía al maestro de obra que tenía dicha empresa lo que si nos consta que se utilizaron en este proyecto”.

En vista de lo antes expuesto en la misma fecha 09 de julio de 2009, la Abogada Darlin Jeannette Ponce Rodríguez en Representación de la Empresa Maldonado y Asociados **INPERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN Y SIBSIDIARIA APELACIÓN**, **“TERCERO:** debido al incumplimiento de dicho contrato mi representada a fin de cumplir con el proyecto continuo con fondos propios la ejecución de la obra haciendo una inversión de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS (L.199,866.00)** los cuales hasta la fecha no le han pagado. **QUINTO:** constatando que la resolución emitida por la Corporación Municipal en sesión ordinaria el 04 de mayo de 2004 manifiestan que se entregaron CIEN MIL LEMPIRAS (L. 100,000.00), al maestro de obra que tenía mi representada siendo utilizados en el proyecto, lo cual es incongruente en virtud que el señor Marco Antonio Salgado Henríquez en su condición con que actúa con quien contrato fue con el señor Kerim Maldonado representante de la empresa mercantil Maldonado y Asociados y no con el maestro de obra de dicha empresa, si cabe mencionar que se le entrego a mi representada algunos materiales que fueron donados por la Escuela Panamericana de Zamorano los cuales se utilizaron para la ejecución del proyecto y la otra parte del material (tubos PVC) quedo en bodega por parte de la Municipalidad. Pido a la Honorable Corporación Municipal admitir el presente escrito tener por interpuesto en tiempo y forma el Recurso de Reposición y subsidiaria apelación contra la resolución de fecha 04 de mayo del año 2009, que se remitan los autos a la Gobernación Departamental de Francisco Morazán para que resuelva lo procedente junto con el expediente ”.

Luego el 28 de agosto de 2009, la Secretaria Departamental de Francisco Morazán recibe el expediente y es remitido a la Gobernación Departamental el 30 de agosto de 2009.

Posteriormente, en fecha 03 de Noviembre de 2009, el Alcalde Municipal Marco Antonio Salgado Henríquez contrata al Ingeniero Civil Milton Eduardo Rubio para celebrar el contrato de servicios profesionales para el levantamiento de planos y presupuestos de obras complementarias al Mercado Municipal a nivel de techo y obra grises por un monto de L. 30,000.00 con una duración de un mes iniciando en octubre de 2009 y finalizando en noviembre de 2009, siendo las formas de pago del 50% del total de este contrato equivalente a L. 15,000.00 y un segundo pago de L. 15,000.00, sobre este contrato la Municipalidad solamente canceló la cantidad de L. 20,000.00, pero de la elaboración de dichos planos no existe evidencia (ver detalle de ordenes de pago pag. No.9)

Luego el 20 de noviembre del año 2009, se realiza la Audiencia No. 1 de la cual se levantó el Acta correspondiente, la presente fue celebrada en el despacho de Gobernación Departamental de Francisco Morazán en presencia de Marco Antonio Salgado (Alcalde Municipal), Anandy Laurentina Ramos Santos (Sexto Regidor), Darlin Jeanette Ponce Rodríguez (Apoderada Legal), Kerim Francisco Maldonado Aguilar (Gerente General de la Empresa Maldonado y Asociados) y Marlene Torres Flores (Secretaria de Gobernación Departamental de Francisco Morazán) quien dio por iniciada la presente audiencia haciendo del conocimiento a las partes del contenido del Recurso de Apelación interpuesto por la Representante Legal de la empresa MALDONADO Y ASOCIADOS acto seguido se le cede la palabra al señor Marco Antonio Salgado en su condición de Alcalde Municipal de la Villa de San Francisco y a quien se le pregunta que ¿porque no se hizo efectivo el segundo desembolso a la empresa Maldonado y Asociados? Manifiesta que no se le hizo el segundo desembolso a la empresa Maldonado y Asociados porque según la oficina de la ERP, los perfiles presentados por la empresa Maldonado y Asociados no estaban de acuerdo con los perfiles presentados por la ERP, si no que Maldonado y Asociados les presento otros, y que fueron aprobados por la

comunidad y que si le dieron los desembolsos pero que le autorizaron a pagarle a la empresa. Asimismo que el encargado de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Comisionado Municipal les dijeron que si les pagaba a Maldonado y Asociados no le firmaríamos las liquidaciones. Se les pregunto que ¿Por qué si en el contrato se había estipulado o detallado lo que la empresa Maldonado y Asociados ejecutaría en la obra, por que realizó instalaciones de agua potable, preparación del plantel, diseño de planos arquitectónicos y limpieza del mismo, sin hacer la previa consulta con la Municipalidad a lo que respondieron ambas partes que si se hicieron las consultas y que eso sería pagado con la contrapartida por parte de la Municipalidad. Se le pregunto que ¿Cómo quedaron con la donación que hizo la Escuela Panamericana del Zamorano? a lo que manifestaron que esto quedaba fuera del contrato y que el valor de la donación no eran L. 100,000.00 si no que andaban por L. 74,000.00. Se le pregunto al señor Alcalde Marco Antonio Salgado que si el informe de Visita Técnica que aparece a folio 38 y el presupuesto de construcción del folio 39 había sido presentado por la empresa Maldonado y Asociados o había sido hecho por otra empresa antes o después de celebrado el contrato. Para finalizar la presente audiencia se llega a la conclusión por ambas partes que hubo errores de ambas partes en la que firma del contrato por: 1.- Haber firmado sin antes haber sido aprobados los perfiles por parte de la oficina del ERP. 2.- No haber sido firmado y sellados los planos por parte del ingeniero colegiado. 3.- No haber elaborado un presupuesto de construcción por parte de la empresa contratista y haber sido aprobada por el contratante. 4.- La pérdida de los planos por parte de la ERP lo que obstaculizo la firma de estos por parte del profesional colegiado, según lo manifestado por el señor Kerim Maldonado 5.- La falta de autorización de pago a la empresa Maldonado Y Asociados por parte de la ERP. 6.- Por parte de la oficina de la ERP no ha sido enviado un informe técnico por escrito a la Corporación Municipal manifestando o justificando las causas del porque no se le debe pagar a la Empresa Maldonado y Asociados, ya que estos dicen que la obra cuesta aproximadamente más de 4 millones de lempiras, asimismo argumentan que la empresa Maldonado y Asociados no había gastado todo el dinero del primer desembolso y que por eso no se debe pagar. Por lo que ambas partes para solucionar este conflicto proponen por parte del señor Alcalde Municipal manifestó que la municipal está dispuesta a pagar siempre y cuando la empresa Maldonado y Asociados acredite mediante un soporte técnico justificando los gastos extras que ha hecho, más un informe técnico solicitado por la Gobernación Departamental de Francisco Morazán a través de un profesional de Ingeniería a SOPTRAVI, informe técnico hecho por la ERP realizado por un profesional en la rama.

En vista de lo anterior, en fecha 06 de enero de 2010, la Gobernación Departamental de Francisco Morazán emite la RESOLUCIÓN No. G.D.F.M-01-2010 donde se declara **CON LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN**, en virtud de que A.- “Es responsabilidad de la Corporación Municipal al haber autorizado la ejecución de una obra sin haber sido aprobados los perfiles solicitados por la oficina de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza, por lo tanto debe ser esta la que solucione el problema enfocándose en el sentido de que también la empresa Maldonado y Asociados es responsable de realizar una obra sin tener respaldo presupuestario y sin que la Oficina del Comisionado de la estrategia de reducción de la pobreza haya aprobado la ejecución de dicha obra según sus perfiles. B.- En vista de las circunstancias presentadas anormalmente que la Corporación Municipal negocie con el demandante un valor razonable en el sentido de que la empresa Maldonado y Asociados también tiene igual responsabilidad por haber violaciones a los preceptos legales de la Estrategia de Reducción de la Pobreza. Por lo que esta Gobernación Departamental de Francisco Morazán **no considera necesario**

para efectos de resolución del presente recurso el informe técnico solicitado por la misma a SOPTRAVI”.

Seguidamente a la resolución emitida por parte de Gobernación Departamental de Francisco Morazán, en acta N° 20 de fecha 19 de agosto del año 2010 de la sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal, y la cual en el punto N° 5, numeral 02, literalmente dice: **“se hizo presente la Abogada Darlyn Ponce** en representación de Maldonado y Asociado, expreso yo vengo por la respuesta. **Participó el Alcalde Janio Rolando Borjas**, expresó nosotros hemos tomado una decisión en vista de la asesoría que hemos tenido y en base a una resolución de punto de acta No. 12 que ya esta emitido por la Corporación anterior, también hemos encontrado que se entrego el 50% a su representado, otra irregularidad es que el contrato esta firmado el 28 de septiembre del año 2007, y se contrato al señor Karin Maldonado el 21 de octubre del mismo año para que formulara el perfil del proyecto, y los perfiles del proyecto fueron rechazados por la E.R.P porque no estaban completos, existe un punto de acta donde la Comisión de Transparencia y el Comisionado Municipal se pronunciaron ante la Ex Corporación, es cierto que hay una resolución de la Gobernación pero no nos obliga a pagar. **Participó el Regidor Wilfredo Rovelo**, expresó también no hubo ningún reclamo en el tiempo que establece el contrato que son 150 días. Continúa expresando la Abogada Darlyn Ponce, yo recuerdo muy bien ese punto de acta porque fue el que se llevo a apelación y se siguió todo el procedimiento, yo en ningún momento vengo a obligarles para que paguen yo respecto la decisión de ustedes. **El Alcalde Janio Rolando Borjas**, expresó no se va a pagar porque existe una resolución de la Ex Corporación Municipal. **Participó el Regidor Wilfredo Rovelo**, expresó yo en lo personal no estoy de acuerdo en pagar ese dinero y ser objeto de reparo. **Participó el Alcalde Janio Rolando Borjas**, expresó u otra opción sería hacer una evaluación de la obra. **La Abogada Darlyn Ponce**, ya se hizo el avalúo de la obra el Ex Alcalde le pidió a la E.R.P. se hiciera un avalúo. **Participó el Alcalde Janio Rolando Borjas**, expresó pero según este avalúo lo que se le quedo restando al señor Karin Maldonado son Lps. 50,000.00 y tomando en cuenta que no tenemos este avalúo y la diferencia es la cantidad antes mencionada. **Participó la Abogada Darlyn Ponce**, expresó yo no acepto entrar más en discusión se rompe un acuerdo de llegar a una negociación. **Participó el Alcalde Janio Rolando Borjas**, expresó le propongo nos dé un tiempo para mostrarle este avalúo a un abogado para que nos asesore, y usted no trae ninguna propuesta. **La Abogada Darlyn Ponce**, expresó a mi representado le pagaran el capital más algo de intereses y se los pagaran en cuatro meses. **Participó el Regidor Jorge Ponce**, expresó ya existe un punto de acta en el cual nos amparamos no podemos pagar ese dinero porque no queremos ser objeto de reparo. **Participó el Regidor Oscar Aguilar**, expresó usted es una persona profesional y respetamos su opinión pero nosotros como corporación también merecemos respeto, usted sabe que nosotros no tenemos nada que ver en este problema, pero hablando nos entenderemos mejor, el Señor Alcalde solo le pidió una copia de la evaluación que le hicieron al mercado y que esta en su expediente pero no en el de la Municipalidad, ya se le hizo una propuesta y usted no acepto; nosotros tenemos que buscar asesoría legal. **Participó la Regidora Leticia Rodríguez**, expreso se va hacer la consulta con un abogado porque nosotros no sabíamos que existía un avalúo, según los cálculos lo que se le restaría es la cantidad de los Lps. 50,000.00, otra opción seria hacer un nuevo avalúo. **Participó la Abogada Darlyn Ponce**, expresó no estoy de acuerdo con la propuesta llevemos el caso a juicio”.

En fecha 29 de febrero de 2012, mediante oficio No. Presidencia / TSC-1020-2012 se solicito al señor Alcalde Janio Rolando Borjas información sobre los acuerdos a que se

llego entre la Corporación Municipal y la Empresa Maldonado y Asociados con respecto a la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Francisco Morazán No. G.D.F.M-01-2010 de fecha 06 de enero del 2010, de lo cual informaron lo siguiente: “El caso en mención, a la fecha esta en suspenso en cuanto a la apoderada legal abandono el dialogo como consecuencia de agresión verbal y falta de respeto a la Honorable Corporación Municipal, sin embargo la Corporación en pleno resolvió que se podía indemnizar con la cantidad de CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS. (Lps. 50,000.00) la cual consideraba justo en función del avance de la obra y el estado actual del proyecto, sin embargo aún no se ha tenido respuesta de parte de Maldonado y Asociados.

Además en fecha 20 de Marzo de 2012, mediante oficio No. Presidencia / TSC-1221-2012 se solicitó al señor Alcalde Janio Rolando Borjas información sobre la situación actual del Proyecto del Mercado Municipal, manifestando los siguiente: **“La Corporación Municipal tomo a bien no seguir con la Construcción de dicho mercado, debido a que el punto de ubicación del mismo no es el indicado, porque la actividad comercial está concentrada en el otro sector del Municipio, para ello ya se realizó el estudio para la construcción del nuevo mercado el cual se está gestionando el financiamiento a través de la Embajada de Japón. En cuanto al terreno donde actualmente se encuentra el proyecto en abandono, se tiene pensado a futuro, la construcción de una Escuela Taller para jóvenes que desean aprender un oficio y no tienen recursos para asistir a un instituto”**. ;Por lo anterior la Corporación Municipal tomo la decisión de realizar un estudio de factibilidad para la construcción de un nuevo mercado municipal, ubicado en el Barrio Santa Rita, esquina opuesta a la Posta Policial del Municipio de Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán, el cual sería financiado 46.84% con fondos de la Embajada de Japón equivalente a L. 1,023,542.83 y la diferencia del 53.16% corresponde al aporte municipal equivalente a L. 1,161,505.35, valor que fue aprobado por la Corporación Municipal en fecha 07 de junio del 2011, mediante certificación de punto No. 09 de acta No. 13 Sesión Ordinaria, en donde la Corporación Municipal con la facultades que la Ley de Municipalidades y su reglamento establece, por unanimidad lo siguiente **“ACUERDA: Que como Municipalidad se aporte la Contraparte de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO LEMPIRAS CON TREINTA CINCO CENTAVOS (L. 1,161,505.35) de los fondos de transferencia para la construcción del Mercado Municipal”**.

Asimismo, en lo que respecta al estudio realizado mencionado en el párrafo anterior, y lo presentado por la Municipalidad es diferente ya que lo que se presentó fue un Presupuesto de Construcción de fecha 05 de octubre de 2010, elaborado por el Ing. Kristian J. Herrera CICH 3626 y Luis F. Mejía, donde establece reportes de actividad y de insumos para el Mercado Municipal de Villa de San Francisco, reflejando un presupuesto consolidado del costo total del proyecto por el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTISIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 2,270,127.57)**.

Posteriormente, en fecha 09 de abril de 2012, se recibe respuesta de la municipalidad de la información solicitada mediante oficio /TSC-1404-2012, informando lo siguiente; “No se ha trabajado en los costos de rehabilitación y construcción de la obra del mercado municipal por encontrarse en litigio, asimismo la Corporación Municipal acordó construir el mercado en la zona de Cocagua según en el plan de inversión y el estudio de factibilidad”.

Pero es importante mencionar que al revisar dicho estudio de factibilidad para la Construcción del nuevo Mercado Municipal, el cual fue elaborado por los encargados de la Unidad Técnica Municipal en el mes de abril de 2011, se observó que este estudio de factibilidad no se encuentra debidamente firmado ni sellado por la persona que lo elaboró, por lo tanto no tiene validez, asimismo no existe puntualmente una justificación válida del porque no se siguió con la construcción del mercado viejo que está en abandono e inconcluso y las razones que mostraron en el punto de ubicación del mismo no son las indicadas, porque la actividad comercial esta concentrada en el otro sector del municipio y la segunda por encontrarse en litigio.

Se pudo determinar que dicho estudio de factibilidad no reúne los requisitos y soporte adecuado sobre la investigación de campo que se realizó, ya que la parte social es vaga y no soporta la determinación, porque no se menciona que cantidad o porcentaje de habitantes declaró o da fe de que dicho sitio es adecuado o no. Por otra parte se menciona el costo de la obra, pero se necesita al mismo tiempo un dictamen emitido por un profesional de la ingeniería civil o arquitectura que determine que la obra abandonada no presenta las condiciones espaciales y estructurales adecuadas para esta tipología (mercado).

Según estudio dicho proyecto se desarrollará en el Municipio de la Villa de San Francisco Departamento de Francisco Morazán específicamente en el Barrio Santa Rita, el proyecto consiste en la Construcción de un mercado municipal el cual contará con el establecimiento de tres módulos que albergaran 75 cubículos o puestos de venta, un modulo sanitario, la construcción de cunetas, alcantarillas y el establecimiento de senderos con empedrados; el monto total de la obra asciende a L. 2,270,127.57, de los cuales la Municipalidad comprometió la contrapartida con un monto de L. 1,161,505.35 según detalle siguiente:

No.	Descripción	Monto (L.)
1	Modulo 1	348,669.81
2	Modulo 2	562,509.55
3	Modulo 3	644,012.84
4	Modulo sanitario	99,746.42
5	Cunetas	148,459.05
6	Alcantarillas	233,473.52
7	Empedrado	233,256.38
	Total inversión	2,270,127.57

Finalmente el Alcalde Municipal Janio Rolando Borjas Ochoa, en respuesta al oficio No.MMAME/TSC-084/2012 de fecha 16 de mayo de 2012, donde se solicito el motivo del porque el estudio de factibilidad no reúne los requisitos y soporte adecuado sobre la investigación de campo que se realizó, y que no incluye una descripción completa de la parte social, técnico-financiero e investigación de mercado, el Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “La municipalidad no cuenta con los fondos necesarios para efectuar la contratación de un consultor independiente en ese sentido puede ser que este aspecto influyo en la intensidad del estudio,. En consecuencia la Municipalidad recurrió a la Unidad Técnica Municipal para la obtención de este insumo, por la premura para la entrega de dicho documento se tomaron aspectos generales como: factibilidad técnica, económica y ambiental...”

EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

- En fecha 19 de junio de 2009 se realizó la primera visita al sitio de construcción de la obra, en la cual se encontró que la obra no fue terminada y se encontraba en completo abandono, con un avance del 30% del total del proyecto, el monto evaluado se detalla de la siguiente manera:

CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL						
UBICACIÓN: BARRIO LA TRINIDAD, CASCO URBANO, VILLA DE SAN FRANCISCO						
PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN.						
FECHA : 2008-2009						
No.	Concepto	Unidad	Cantidad	C.U.	Importe	% avance
1	Preliminares					
1.1	Trazado y marcado	ml	577	L. 71.38	L. 41,186.26	100%
1.2	Excavación estructural	m³	60	L. 399.00	L. 23,940.00	100%
1.4	Relleno compactado	m³	60	L. 843.28	L. 50,596.80	100%
1.5	Acarreo desperdicios	m³	20	L. 80.00	L. 1,600.00	100%
				subtotal	L. 117,323.06	
2	Cimentación y estructuras					
2.1	Zapata corrida	ml	699	L. 375.00	L. 262,125.00	100%
2.2	Solera inferior 0.20x0.20 mt, 4#3, #2@0.20 m. terminada	ml	276	L. 375.00	L. 103,500.00	100%
2.3	Castillo 0.20 x 0.20, 4#3, #2@0.20 m.	ml	266	L. 100.00	L. 26,600.00	20%
				subtotal	L. 392,225.00	
3	Albañilería					
3.1	Pared de bloque	m2	620	L. 390.00	L. 241,800.00	70%
				subtotal	L. 241,800.00	
	Gran total				L. 751,348.06	

Es importante mencionar, que por la obra la Municipalidad realizó una inversión de L. 804,177.00 y de acuerdo al avalúo efectuado a la obra, ésta debería haber costado L. 751,348.06 por lo que presenta una sobrevaloración en el costo del proyecto, de **CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 52,828.94)**, detalle a continuación:

Descripción de la inversión	Monto Invertido en la obra (L.)	Monto de la obra según Dictamen Técnico y de Avalúo (L.)	Monto de la Sobrevaloración (L.)
Primer desembolso según contrato y abono de construcción pagado a Maldonado y Asociados	382,645.00		
Compra de Materiales	93,956.00		
Mano de obra adicional	51,000.00		
Valor de la obra realizada por Maldonado y Asociados con fondos propios aún no pagada según escrito de fecha 23 de febrero de 2009	199,866.00		
Materiales Donados por la Escuela Panamericana Zamorano por la cantidad de L.100,000.00 quedando materiales en bodega por valor de L. 23,290.00	76,710.00		
Total de la inversión realizada en la Obra	804,177.00	751,348.06	52,828.94

- El 14 de septiembre de 2011, se efectuó una segunda visita al proyecto, en el cual se realizó una nueva verificación de la obra, y se encontró en las mismas condiciones de la primera visita, ésta se encontraba totalmente llena de maleza por el abandono que ya presentaba de dos años, asimismo el deterioro se fue incrementando día a día, el cual se pudo observar en los castillos de hierro armados que no fueron fundidos, los cuales adquirieron corrosión por estar expuestos a la intemperie, y este factor daña el hierro haciéndolo que pierda las propiedades íntegras de resistencia.
- En una tercera visita de fecha 10 de mayo del 2012, se volvió a realizar una evaluación minuciosa de la situación actual de la obra, y se determinó que la obra sigue en abandono y con un grado significativo de deterioro, debido a la demolición de paredes existentes y el robo de castillos armados en paredes, los cuales nunca fueron fundidos, por lo tanto se determina que la obra ha sido dañada en dos conceptos paredes y castillos, detalle a continuación:

CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL						
UBICACIÓN: BARRIO LA TRINIDAD, CASCO URBANO, VILLA DE SAN FRANCISCO						
PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN FECHA : 2008-2009						
No.	Concepto	Unidad	Cantidad	C.U.	Importe	Decremento de cantidad inicial
1	Obra dañada o destruida					
1.1	Pared de bloque destruida	m2	226.14	L. 390.00	L. 88,194.60	37%
1.2	Castillo 0.20 x 0.20, 4#3, #2@0.20 m. solo hierro retirado de sitio	ml	197.10	L. 100.00	L. 19,710.00	75%
Gran total					L. 107,904.60	

Nota: los valores porcentuales mostrados, se tomaron en relación al 100% de las cantidades de obra levantadas en el sitio de la obra en las visitas anteriores, porcentaje que presenta un decremento en cantidades que se refleja en costo de la obra.

- En síntesis el presupuesto expuesto aquí detalla las cantidades de obra que se ha perdido por el abandono, lo cual es responsabilidad del Alcalde Actual, ya que no se ha realizado ninguna gestión para prevenir el deterioro de la obra o continuar la misma.
- Por tanto se concluye que el edificio denominado mercado municipal posee un daño irreparable e irrecuperable por algunos conceptos de obra, los cuales se mencionaron anteriormente de **CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 107,904.60)**, lo cual representa un perjuicio económico para la Municipalidad.
- En relación al porcentaje de decremento en el costo de la obra se concluye que el estado actual de la obra se encuentra bastante deteriorada, aproximadamente en un 37% las paredes que se encontraban construidas han sido demolidas por razones desconocidas y parte de los escombros se encontraron en el sitio aún, asimismo el hierro armado para castillos en paredes que quedo colocado sin fundir al momento de realizar las visitas anteriores se constato que ha sido retirado en un 75% también por razones desconocidas, por tanto la situación actual de la edificación es precaria, ya el deterioro incrementa día a día, debido a que las autoridades Municipales han dejado en el olvido dicha obra, dejando perder este patrimonio, lo cual afecta las arcas Municipales causando un perjuicio económico.
- Se puede determinar finalmente que la obra se encuentra en deterioro continuo y abandono total.

Como consecuencia de todo lo anterior, somos del criterio de que el Alcalde Municipal señor Marco Antonio Salgado adjudicó al Ingeniero Kerim Maldonado en representación de la empresa (MALDONADO & ASOCIADOS CONSULTORES S. DE R.L.) el proyecto construcción del Mercado Municipal y dicha obra fue ejecutada sin ser aprobado previamente los perfiles de la ERP y sin haber elaborado un presupuesto base para la ejecución de la obra, además no efectuó el proceso de licitación pública que correspondía por su monto, lo cual a la fecha está inconclusa y abandonada, y de la cual la Municipalidad y el contratista invirtieron la cantidad de **OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE LEMPIRAS (L. 804,177.00.)**, más **VEINTE MIL LEMPIRAS (L. 20,000.00)** en elaboración de planos de los cuales no existe evidencia de los mismos y actualmente la Corporación Municipal realizó un supuesto estudio de factibilidad para la Construcción de un nuevo mercado municipal con un presupuesto de L. 2,270,127.57 ya que la ubicación de este nuevo mercado será en otro predio municipal, y el terreno donde se encuentra el mercado que está inconcluso y abandonado será utilizado a futuro para la construcción de una escuela taller para jóvenes que desean aprender un oficio y no tienen recursos para asistir a un instituto, y según evaluación realizada por el personal técnico del Departamento de Auditorías Municipales, mediante inspección física y documental se determinó una Sobrevaloración de **CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 52,828.94)** en la obra realizada en el proyecto del Mercado Municipal (Centro de Comercialización), y esta quedó sin culminar y en abandono, además la obra presenta deterioro, debido a la demolición de paredes existentes y el robo de castillos armados en paredes, los cuales nunca fueron fundidos, por lo tanto se determina que la obra ha sido dañada en dos conceptos paredes y castillos por la cantidad de **CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 107,904.60)**. Por lo tanto, es de hacer notar que parte de la inversión realizada en la

Construcción del Mercado Municipal presenta sobrevaloración y otra parte quedo inutilizable, por la mala gestión administrativa por parte de la Municipalidad, además que el actual Alcalde no ha trabajado en los costos de rehabilitación y construcción de la obra del mercado municipal que esta abandonada e inconclusa por encontrarse en litigio y no ha realizado ninguna gestión para prevenir el deterioro de la obra.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 10, Ley de Contratación del Estado, Artículo 5.-Principio de Eficiencia, Artículo 10 Control de Ejecución, Artículo 11 Órganos competentes, Artículo 12-Organos competentes para adjudicar, Artículo 15 Aptitud para contratar e inhabilidades, Artículo 19 Nulidad de Contratos, Artículo 23.- Requisitos previos, Artículo 38 Procedimientos de Contratación, Artículo 68 .-Requisitos previos al inicio de obras, Artículo 97. Detalle de los Contratos, Artículos 100 Garantía de cumplimiento, 104, Garantía de calidad Artículo 105, Garantía por anticipo de fondos, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 121.- RESPONSABILIDAD POR DOLO, CULPA O NEGLIGENCIA, Artículo 122.- INFRACCIONES A LA LEY, Artículo 125 Soporte Documental, Disposiciones Generales de Presupuestos Ejercicio fiscal 2007, en su ARTÍCULO 39

Sobre el particular el Ex Alcalde Municipal señor Marco Antonio Salgado mediante nota de fecha 10 de abril de 2012 en respuesta al oficio presidencia/TSC-1403-2012, manifestó lo siguiente: “1. El Mercado Municipal fue aprobado por la Corporación Municipal según punto de acta, 2.- El perfil del proyecto fue aprobado por la E.R.P ya que recibimos primero y segundo desembolso. 3.- El proceso de contratación se llevo a cabo mediante cotización. 4.- No existió un estudio de factibilidad. 5.- No se concluyo la obra por razones financieras, ya que los precios de varilla y cemento se incremento y la municipalidad en ese momento no contaba con los recursos para concluir la obra ya que se hicieron gestiones con el Gobierno Central, y por no pertenecer a la misma línea partidaria no se nos brindo ningún financiamiento para concluir dicho proyecto. Posteriormente se mando a realizar el estudio y diseño pero el proyecto tenía un costo aproximado de 6 millones de lempiras quedando dichos estudios en la Municipalidad.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación a lo manifestado por el Ex Alcalde Municipal señor Marco Antonio Salgado mediante nota del 10 de abril de 2012, somos del criterio siguiente: En el punto No. 1 según acta No. 22 punto No. 7, de fecha 17 de agosto de 2006, la Corporación Municipal acordó lo siguiente: “La Corporación en pleno acordó priorizar los siguientes proyectos de los fondos E.R.P, en la parte productiva: se invertirá la cantidad de L. 699,988.84 en el proyecto del Mercado Municipal” Es importante aclarar que lo acordado en acta es el fondo en la parte productiva para invertir en el proyecto del Mercado Municipal, no el consentimiento o aprobación de parte de la Corporación Municipal para la Construcción de Mercado ya que dicha adjudicación se llevo a cabo entre el Ex-alcalde Marco Antonio Salgado y el señor Karin Maldonado en representación de la compañía Maldonado & Asociados. En punto No. 2.- El perfil del proyecto fue aprobado por la E.R.P ya que recibimos primero y segundo desembolso. No existe justificación fidedigna ya que lo que adjunto como medio de prueba es la aprobación del Plan de Inversión Municipal 2006-2010 (Fondo E.R.P) en el acta Número 23 del día lunes 18 de septiembre del año 2006, además el Alcalde Municipal Señor Janio Rolando Borjas en relación a este punto manifestó en nota de fecha 09 de abril de 2012, lo siguiente: “se desconoce de la existencia de perfil y estudio del mercado municipal, ya que nosotros tomamos posesión mediante acta notarial, sin la documentación requerida” y finalmente en relación al estudio

y diseño del proyecto que tenía un costo aproximado de 6 millones de lempiras se desconoce si existe, ya que no fue proporcionado por la Municipalidad.”

En relación al levantamiento de planos y presupuestos de obras complementarias al Mercado Municipal a nivel de techo y obra grises por un monto de L. 30,000.00, donde el Alcalde Municipal Marco Antonio Salgado Henríquez contrata al Ingeniero Civil Milton Eduardo Rubio somos del criterio siguiente: los planos fueron solicitados en varias ocasiones durante las visitas de campo, y no fueron proporcionados, y fueron remitidos mediante constancia a este Tribunal Superior de Cuentas en fecha 12 de junio de 2012, pero dichos planos no fueron considerados en la revisión ya que las fotocopias de los planos elaborados por el Ingeniero Milton Eduardo Rubio fueron diseñados en agosto de 2008, y no corresponden con la fecha, ya que el contrato bajo el concepto de elaboración de planos para el Mercado Municipal y la orden de pago por valor de L. 20,000.00 y emitidos al señor Milton Eduardo Rubio son de fecha 03 y 25 de noviembre de 2009 respectivamente, asimismo los planos no están debidamente firmados, ni timbrados ni sellados, y no se adjunta el presupuesto base detallado ni sus especificaciones técnicas.

Según nota del Alcalde Municipal Janio Rolando Borjas Ochoa en fecha 05 de junio 2012, manifestó lo siguiente: “En relación al oficio No. presidencia/TSC-1999-2012, con fecha 30 de mayo de 2012 en el cual se nos solicita información sobre el Centro de Comercialización (Mercado Municipal), específicamente con el grado de deterioro que sufre actualmente la construcción del edificio que sería utilizado para el Mercado Municipal nos permitimos informar: Dicha construcción sería realizada por la pasada administración (Gestión 2006-2010), pero por razones expuestas con anterioridad, la obra no pudo continuarse. Al momento de recibir nuestra gestión ya el proyecto estaba paralizado y en estado de abandono, producto de falta de fondos y de una disputa legal entre la Corporación saliente y la empresa Constructora Maldonado y Asociados. Nuestra corporación no siguió con los trabajos del mercado porque había y existe aún una demanda por incumplimiento de contrato de parte de la empresa constructora”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Villa de San Francisco, Francisco Morazán por la cantidad de **CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 180,733.54)** por la inexistencia de planos, sobrevaloración y deterioro por el daño irreparable e irrecuperable de algunos conceptos de obra, los cuales se mencionaron anteriormente.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Al desarrollar un proyecto de obra pública, se deberá efectuar lo siguiente:

- Aprobación de la obra, por parte de la Corporación Municipal en el Plan de Inversión.
- Documentos base para el proceso de cotización o licitación (si procede); esto incluye: diseño, condiciones generales y particulares de la obra, presupuesto base, entre otras.
- Girar instrucciones a quien corresponda que para celebrar contratos de Obras Públicas cuyo monto sea igual o superior a UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,800,000.00), tienen que hacerlo por Licitación Pública. Para montos iguales a NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS (L900,000.00) y menores a UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,800,000.00) debe cumplir con el procedimiento de Licitación Privada y que para la compra o contratación de Bienes y Servicios que no exceda de **CINCUENTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L53,000.00)** deben efectuarse

mediante dos cotizaciones, de proveedores no relacionados entre sí. Para montos superiores al citado y hasta **CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L180,000.00)** se requerirán como mínimo tres cotizaciones, según como lo establece el Artículo 46 de Las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el año 2012. Por montos superiores, debe cumplirse con las formas de contratación tipificadas en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas. (Para cada año aplicar las Disposiciones Generales del Presupuesto que corresponda).

- Girar instrucciones a quien corresponda para que al momento de ejecutar los proyectos se elaboren los contratos y cerciorarse de utilizar todas aquellas cláusulas necesarias que ayuden a proteger las inversiones, como por ejemplo, monto del contrato, fecha de inicio y finalización de la obra, actividades a ejecutar, tipo de garantías, cláusulas de supervisión del contrato etc.
- Girar instrucciones a quien corresponda para que antes de toda adjudicación de contratos de obra de valores significativos, se deben exigir el total de garantías necesarias que sirvan de aval sobre las inversiones realizadas por la Municipalidad.
- Girar instrucciones a quien corresponda para que cuando se contrate los servicios de mano de obra o de construcción, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas se deberá suscribir un acta de recepción final donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad conforme al informe de supervisión.
- Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que se abstenga de efectuar pagos por contratos de obra sino se cuenta con un informe de supervisión y avance de obra, en la cual se pueda verificar cual es el porcentaje de ejecución de la obra adjuntar fotografías para esto, asimismo se deberá de contar con toda la documentación de respaldo que soporte el gasto.
- Girar instrucciones a quien corresponda para que al momento de efectuar una contratación para la ejecución de obras civiles, se contrate un Ingeniero Civil como lo estipula la Ley de Municipalidades.
- Girar instrucciones a quien corresponda, para proceder a realizar los estudios de factibilidad correspondientes tomando en cuenta el costo -beneficio para la comunidad de manera que la Municipalidad determine la posibilidad de continuar con la obra abandonada e inconclusa y si es factible que pueda ser rehabilitada para una futura construcción con el fin de recuperar parte de la inversión ya realizada en las mejores condiciones de costo y calidad.
- Girar instrucciones a quien corresponda, para proceder, a investigar sobre el litigio pendiente de resolver relacionada a la supuesta demanda iniciada por la Empresa Maldonado y Asociados contra la Municipalidad en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo y que aún no ha sido notificada a la Municipalidad, después de conocer la situación actual continuar con el tramite legal que corresponde según el caso, y posteriormente resolver de acuerdo a la sentencia emitida.

2. LA MUNICIPALIDAD REALIZÓ VARIAS COMPRAS DE MATERIALES PARA SER UTILIZADAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SIN EFECTUAR LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES

Al revisar la documentación soporte del gasto, se comprobó, que la Municipalidad en algunas compras de materiales realizadas para la ejecución de las obras efectuadas, no

realizan las cotizaciones que conforme el monto se esta obligado a realizar, tal como lo establece las Disposiciones Generales de Presupuesto, detalle a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	NO. ORDEN DE PAGO	FECHA DE LA ORDEN DE PAGO	NÚMERO DE FACTURA	CONCEPTO	MONTO (L.)	PROCESO EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD	PROCESO DE ADQUISICIÓN QUE DEBIÓ REALIZARSE SEGÚN LAS DGP
Mercado Municipal (Centro de Comercialización)	S/N	18-dic-07	0886	Compra de bloques para Mercado Municipal	17,100.00	Compra directa sin efectuar cotizaciones	2 Cotizaciones
	S/N	04-ene-08	0401	Compra de materiales para el Mercado municipal	10,140.00	Compra directa sin efectuar cotizaciones	2 Cotizaciones
	S/N	15-ene-08	0065	Compra de materiales para el Mercado Municipal	38,696.00	Compra directa sin efectuar cotizaciones	2 cotizaciones
	S/N	22-ene-08	0954	Compra de materiales para el Mercado Municipal	28,020.00	Compra directa sin efectuar cotizaciones	2 Cotizaciones
Engramado Cancha de Fútbol	S/N	27-abr-09	S/N	Materiales para campo del barrio viejo progreso	42,625.00	Compra directa sin efectuar cotizaciones	2 Cotizaciones
	S/N	25-Sep-09	111705	Compras varias	22,000.00	Compra directa sin efectuar cotizaciones	2 Cotizaciones
	S/N	08-oct-09	98762952	Materiales para el campo	119,614.00	Compra directa sin efectuar cotizaciones	3 Cotizaciones

Incumplimiento lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2007 Artículo 39, Disposiciones Generales del Presupuesto año 2008 Artículo 52 y Disposiciones Generales del Presupuesto año 2009 Artículo 40.

Sobre lo particular en nota 23 mayo de 2012, en respuesta al oficio MMAME/TDC-022/2012 el Ex Alcalde Municipal el señor Marco Antonio Salgado Henríquez manifestó lo siguiente: “cabe aclarar que dichos contratos fueron realizados para cada proyecto y dichos proyectos no sobrepasan de los L. 850,000.00; primer proyecto construcción del Centro de Comercialización tenía un costo de L. 699,988.84 otorgado al señor Kerim Maldonado, quedando inconcluso por falta de presupuesto; Segundo cercado y engramillado de lo que hoy es el Estadio Municipal fue ejecutado con un monto de L 840,000.00 otorgado al señor José Jorge Salgado.- cabe mencionar que la municipalidad recibió capacitación del Tribunal Superior de Cuenta en conjunto con el programa de Gobernabilidad y Transparencia en la Escuela Agrícola panamericana sobre la Ley de Contratación del Estado y se nos dijo que podíamos hacer contratación directa hasta L 850,000.00 en proyectos y de L. 850,000.01 a L. 1,700,000.00, 3 cotizaciones y de L. 1,700,000.00 en adelante Licitación Pública.”

Lo anterior puede ocasionar que las adquisiciones se efectúen en montos superiores y sin los requisitos de calidad requeridos produciéndole pérdidas al patrimonio Municipal.

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la persona encargada de realizar las compras de materiales que van a ser utilizados en la obras públicas, para que se aplique lo establecido en las

Disposiciones Generales de Presupuesto de realizar las cotizaciones que correspondan según los montos de cada compra y cuando los proveedores sean únicos adjuntar constancia extendida por la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa de tal salvedad.

3. LA MUNICIPALIDAD REALIZÓ VARIAS OBRAS QUE NO CUENTAN CON ALGUNOS REQUISITOS DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTO Y LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Durante la auditoría se solicitó a la Municipalidad información relacionada con la construcción de los proyectos Construcción del Mercado Municipal, casco urbano; Construcción de la Cancha de Futbol, Aldea la Mesa; Construcción techado cancha de la Escuela Miguel Paz Barahona, casco urbano; Engramado Cancha de Futbol, Barrio el Progreso, casco urbano y la Construcción puente colgante, Aldea el Pedregal, pero al recibir la documentación se comprobó que la Municipalidad realizó estas obras, pero no cuentan con alguna documentación soporte requerida, según lo establece las Disposiciones Generales de Presupuesto y la Ley de Contratación del Estado, detalle a continuación:

AÑO DE EJECUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO (L.)	LISTA DE CONTRATOS ADJUDICADOS	PROCESO DE CONTRATACIÓN REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD	PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE DEBIO REALIZAR LA MUNICIPALIDAD	OTROS REQUISITOS INCUMPLIDOS
2007	Centro de Comercialización Mercado Municipal (Casco Urbano)	2,005,281.05	1. Contrato Adjudicado por construcción del Mercado Municipal por valor de L. 799,000.00.	3 Cotizaciones	Licitación Pública	No se evidencian: las garantías, costo de la obra, modificaciones, acta de recepción de la obra, informe de supervisión, planos de construcción, presupuesto base.
2009	Engramado de Cancha de Futbol (Barrio el Progreso Casco Urbano)	278,268.00	1. Contrato adjudicado por puesta de grama por valor de L. 8,693.00. 2. Contrato adjudicado por vigilancia por valor de L. 4,050. 3. Contrato adjudicado por mantenimiento por valor de L. 12,150.00. 4. Contrato adjudicado por mantenimiento por valor de L. 8,300.00	Contratación Directa	Requiere 3 Cotizaciones como mínimo	No se evidencian: Plan de inversión, cotizaciones, orden de inicio, garantías, costo de la obra, acta de recepción, informe se supervisión, presupuesto base.
2009	Construcción de Cancha (Aldea la Mesa)	68,800.00	1. Contrato Adjudicado por el valor de L. 68,800.00	Contratación Directa	Requiere 3 Cotizaciones como mínimo	No se evidencian: plan de inversión, orden de inicio, garantías, costo de la obra, acta de recepción, informe se supervisión, planos de construcción, presupuesto base de inversión, cotizaciones.

En el caso de los proyectos del Engramado de Cancha de Futbol (Barrio el Progreso Casco Urbano) y Construcción de Cancha (Aldea la Mesa), la Municipalidad los llevo a acabo por contratación directa, lo que fue incorrecto, ya que según la Ley de Contratación del Estado este proceso deberá efectuarse únicamente en los casos estipulados en el

Artículo 63 de esta Ley, y requerirán aprobación de la Corporación Municipal emitiendo acuerdo de emergencia, expresando detalladamente los motivos, por lo que se realizó por este proceso.

Incumplimiento lo establecido en la Ley de Contratación del Estado Artículo 9.-Situaciones de emergencia, Artículo 23.- Requisitos previos. Artículo 38.-Procedimiento de Contratación, Artículo 63 .Supuestos, Ley Orgánica del Presupuesto General de la Republica, Artículo 125.-Soporte Documental.

Sobre el particular en nota de 20 de septiembre de 2011, el Tesorero Municipal Jaime Amaya, la Secretaria Municipal Reina Torres, el Vice Alcalde Oscar Salgado y el Auditor Municipal Jose Henri manifestaron lo siguiente: “En relación al oficio N° MDOA-209-2011-TSC, de fecha 9 de septiembre de 2011, se realizó una búsqueda en la documentación dejada por la administración anterior y lo que se pudo encontrar fue lo descrito a continuación:

1. Construcción de Cancha de Futbol, Aldea la Mesa según lo encontrado (Contrato de Construcción y Órdenes de pago).
2. Construcción Mercado Municipal según lo encontrado (plan de inversión, ofertas presentadas, actas de recomendaciones y adjudicación del proyecto, contrato de construcción orden de inicio)
3. Engramado de Cancha de Futbol según lo encontrado (Orden de pago)

Lo anterior impide conocer si la Municipalidad cumplió con los procedimientos de Contratación exigidos en la Ley, asimismo dificulta la revisión a posteriori de los entes contralores.

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la persona encargada de obras, de mantener por cada obra que se lleva a cabo en la Municipalidad la documentación soporte requerida de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado, con el objetivo de garantizar los recursos invertidos, tiempo y calidad de la obra.

4. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON EXPEDIENTES POR CADA UNA DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

Al analizar la documentación de respaldo que sustenta la realización de obras públicas se comprobó que la Municipalidad no cuenta con expedientes por cada una de las obras ejecutadas, lo que dificulta verificar el proceso de aprobación, ejecución y recepción de la obra, a continuación se detallan algunos ejemplos de proyectos que no tienen expediente individual:

NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	VALOR DEL PROYECTO (L.)	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
Construcción del Mercado Municipal	Casco Urbano	2,005,281.05	Inconcluso y abandonado	Expediente del proceso de Licitación.
Construcción de la Cancha de Futbol	Aldea la Meza	68,800.00	Terminado y habilitado	Plan de inversión, cotizaciones, orden de inicio, garantías de calidad de obra actas de recepción de la

				obra, informes de supervisión, bitácora, planos de construcción y presupuesto base.
Construcción Techado Cancha de la Escuela Paz Barahona	Casco Urbano	531,410.25	Terminado y habilitado	Plan de inversión, cotizaciones, contrato de construcción, orden de inicio, garantías de calidad de obra y cumplimiento de contrato, actas de recepción de la obra, informes de supervisión, bitácora, planos de construcción y presupuesto base.
Engramado Cancha de Futbol	Barrio el Progreso	287,268.00	Terminado y habilitado	Plan de inversión, cotizaciones, contrato de construcción, orden de inicio, garantías de calidad de obra y cumplimiento de contrato, actas de recepción de la obra, informes de supervisión, bitácora, planos de construcción y presupuesto base.

Incumpliendo a Ley de Contratación del Estado, Artículo 23.- Requisitos previos, Ley Orgánica de Presupuesto el Artículo 125.- Soporte Documental y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC NOGECI V08 Documentación de Procesos y Transacciones, y TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Sobre lo particular en nota del mes de mayo de 2009, el Tesorero Municipal Nelson David Callejas, el Auditor Interno Moisés Morazán y el Contador Municipal Carlos Salgado manifestaron lo siguiente: “Por medio de la presente hacemos constar que esta municipalidad no mantiene un control (UN EXPEDIENTE POR CADA PROYECTO)”

Lo anterior ocasiona que la municipalidad no conozca los valores invertidos y ejecutados en cada proyecto, asimismo ocasiona que existan operaciones sin la debida documentación de respaldo.

RECOMENDACIÓN N° 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda, elabore un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; dicho expediente por lo menos deberá contener:

- Convocatoria a cotizar o licitar (es conveniente tener un banco de datos de contratistas, debidamente calificados).
- Proceso de Licitación; esto incluye: Pliego de condiciones, presupuesto, aviso de licitación, recepción de ofertas, actas de recepción de ofertas, actas de aperturas de ofertas, informe de análisis de ofertas por la comisión nombrada, acta de adjudicación de la obra, notificación a los participantes.

- Contrato que debe incluir todos los términos que estipula la Ley de Contratación del Estado, entre las que mencionamos: detalle de la obra a construir, fecha de inicio y finalización de la obra, valores del contrato, anticipo si correspondiera, todas las garantías etc.
- Orden de inicio
- Ordenes de cambio, positivas o negativas, debidamente soportadas y conforme a la Ley de Contratación del Estado.
- Estimaciones de pago, soportadas con informes de supervisión.
- Acta de recepción parcial o provisional.
- Acta de recepción final.
- Informes de supervisión, que pueden ser semanales, quincenales o mensuales, estos deben contener avances de las obras, calidad de obra y cualquier observación que se realice, ya sea para órdenes de cambio o algún otro factor o situación presente.
- Bitácora de Incidencias.
- Garantías por: Anticipo, calidad de obra, sostenimiento de oferta, cumplimiento de contrato. los porcentajes y valores deben ser establecidos por la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Presupuestarias vigentes.
- Órdenes de pago, copias de cheque, facturas si las hubiere, recibos, cotizaciones.

CAPÍTULO III

A. CONCLUSIONES

1. El Alcalde Municipal contrató los servicios profesionales del Ingeniero Kerim Maldonado Gerente General de la Empresa Maldonados y Asociados, para que llevará a cabo la construcción del Mercado Municipal sin seguir los procedimientos de contratación estipulados en la Ley de Contratación del Estado para este tipo de obras, el costo total del proyecto es por la cantidad de L. 2,005,281.05, de lo cual se requería que la Municipalidad realizará la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública, y no fue realizado, ya que fue adjudicado simplemente con la invitación a presentar ofertas, y sin ser previamente aprobados ni discutidos con los miembros de la Corporación Municipal, además se autorizó la ejecución de la obra sin haber sido aprobados los perfiles solicitados por la oficina de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza, y sin haber elaborado un presupuesto base para la ejecución de la obra, iniciando dicha obra sin saber a ciencia cierta cual sería el valor total de la obra.
2. En fecha 28 de septiembre de 2007, el Alcalde Municipal señor Marco Antonio Salgado celebró el contrato individual de construcción de obras con el señor Kerim Francisco Maldonado Aguilar (Gerente Maldonado & Asociados), cabe mencionar que el contrato no menciona el detalle de las actividades a realizar ni el presupuesto desglosado por los diferentes conceptos y no se exigieron las garantías por anticipo, cumplimiento de contrato, y calidad de la obra, además el contratista es ingeniero en sistemas computacionales por lo que su capacidad técnica y profesional no es la indicada.
3. La liquidación del segundo desembolso de los Fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza ERP fueron aprobados por el voto de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal, pese a que ya era del conocimiento de la Corporación, de que dicha liquidación presentaba irregularidades.
4. La actual Corporación Municipal no ha trabajado en los costos de rehabilitación y construcción de la obra del mercado municipal, la Corporación Municipal tomo la decisión de no seguir con la Construcción de dicho mercado, debido a que el punto de ubicación del mismo no es el indicado, porque según ellos a actividad comercial está concentrada en el otro sector del Municipio, por lo que la Corporación Municipal acordó construir un nuevo mercado municipal, para ello ya realizó el un supuesto estudio de factibilidad el cual sería financiamiento una parte a través de la Embajada de Japón y la otra con contraparte municipal, pero dicho estudio de factibilidad no reúne los requisitos y soporte adecuado sobre la investigación de campo que se realizó; y en cuanto al terreno donde actualmente se encuentra el proyecto en abandono, se tiene pensado a futuro, la construcción de una Escuela Taller para jóvenes que desean aprender un oficio y no tienen recursos para asistir a un instituto, pero dicha obra ya presenta un deterioro de un 14% del total de la obra y para lo cual hay que invertir más recursos para poderlo continuar.

5. En fecha 03 de Noviembre de 2009, el Alcalde Municipal Marco Antonio Salgado Henríquez contrata al Ingeniero Civil Milton Eduardo Rubio para celebrar el contrato de servicios profesionales para el levantamiento de planos y presupuestos de obras complementarias al Mercado Municipal a nivel de techo y obra grises por un monto de L. 30,000.00 pero de este contrato la Municipalidad solamente canceló la cantidad de L. 20,000.00. pero dichos planos no existe evidencia ocasionado a la Municipalidad un perjuicio económico por la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L.20,000.00)** y según evaluaciones realizadas por el personal técnico del Departamento de Auditorías Municipales, mediante inspección física y documental se determinó una Sobrevaloración de **CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 52,828.94)** en la obra realizada en el proyecto del Mercado Municipal (Centro de Comercialización), y esta quedo sin culminar y en abandono además la obra presenta deterioro, debido a la demolición de paredes existentes y el robo de castillos armados en paredes, los cuales nunca fueron fundidos, por lo tanto se determina que la obra ha sido dañada en dos conceptos paredes y castillos por la cantidad de **CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 107,904.60)**. Por lo tanto, es de hacer notar que parte de la inversión realizada en la Construcción del Mercado Municipal presenta sobrevaloración y otra parte quedo inutilizable, por la mala gestión administrativa por parte de la Municipalidad, además que el actual Alcalde no ha trabajado en los costos de rehabilitación y construcción de la obra del mercado municipal que esta abandonada e inconclusa por encontrarse en litigio y no ha realizado ninguna gestión para prevenir el deterioro de la obra, lo que ha ocasionado a la Municipalidad un perjuicio económico por la cantidad **de CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 180,733.54)** por la inexistencia de planos, sobrevaloración y deterioro por el daño irreparable e irrecuperable de algunos conceptos de obra, los cuales se mencionaron anteriormente.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de julio de 2012.

Lic. Jonabelly Vanessa Alvarado
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

Lic. Karla Janeth Escobar
Supervisora de Auditorías II

Lic. Guillermo A. Mineros
Director Departamento de Auditorías Municipales